



Victoria: ¡Acceso a Licencias de Conducir para TODXS!

La "Ley de privacidad y licencia de conducir", también conocida como Luz Verde, entra en vigencia el 16 de diciembre de 2019. Esta ley restablece el acceso a una licencia de conducir para todos los residentes del estado, independientemente de su estado migratorio. El Instituto de Política Fiscal estima que la ley de licencias de conducir afectará la vida de aproximadamente 265,000 residentes indocumentados del estado de Nueva York y proporcionará una cantidad sustancial de ingresos al estado. ¡Esta ley es una gran victoria!

1. ¿Qué significa esto?

Los solicitantes no tendrán que demostrar el estado legal de inmigración en los EE. UU. para solicitar un permiso de aprendiz, una licencia de conducir o una licencia de conducir comercial. La licencia tendrá el mismo aspecto que todas las demás licencias de Nueva York, excepto que dirá "NO CON FINES FEDERALES".



2. ¿Cómo puedo aplicar?

Bajo esta ley, los nuevos solicitantes tomarán los mismos pasos que otros solicitantes. El primer paso para aquellos que no tienen una licencia actualmente es una cita en el Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) en la que deberá proporcionar documentos de identificación, pagar una tarifa, aprobar un examen escrito y obtener un permiso de aprendiz. Nadie en el DMV debe preguntarle acerca de su estado migratorio para presentar una solicitud.

3. ¿Qué documentos necesito?

Los solicitantes deben establecer su identidad utilizando un sistema de puntos. **Necesitaran 6 puntos en total.** También necesitarán por lo menos **un** documento por cada una de las siguientes categorías:

Categoría A: Información sobre número de seguro social. Para aplicantes indocumentados, esto podría ser:

- ❖ Una carta testificando que nunca ha recibido un número de seguro social

Categoría B: Prueba sobre fecha de nacimiento. Para aplicantes indocumentados, debe de tener **una** de los siguientes:¹

- ❖ Un pasaporte vigente de su país de ciudadanía;
- ❖ Una identificación consular no vencida (matricula, cedula, DUI, etc.);
- ❖ Una licencia de conducir vigente de su país de ciudadanía (o, si está vencida, debe estar vencida por menos de dos años);
- ❖ Una partida de nacimiento original;
- ❖ Un permiso de trabajo vigente (o, si está vencida, debe estar vencida por menos de dos años).

¹ Para personas que tienen estatus migratorio legal en los EE UU, Categoría B tiene otras opciones incluso una pasaporte estadounidense vigente o una tarjeta de residencia vigente o vencida menos de 2 años.

Categoría C: Comprobar que reside en el estado de Nueva York. Hay varias opciones para esto, incluyendo:

- ❖ Un correo que haya recibido en el último año
- ❖ Una declaración de tarjeta de crédito
- ❖ Talonario de pago hecho por computadora
- ❖ Arrendamiento

4. ¿Puede el DMV compartir mi información con inmigración?

Aunque el proyecto de ley contiene fuertes protecciones para la información sobre el estado de inmigración, no conocemos todas las formas en que ICE puede acceder a la información compartida con el DMV. Como mínimo, obtener una licencia puede facilitar que ICE lo encuentre si lo está buscando, por ejemplo, a través de su dirección o la información de su placa.

5. ¿Debería presentar una solicitud aún si puede ayudar a ICE a localizarme?

Para las personas que necesitan conducir, puede valer la pena obtener una licencia. ICE tiene muchas formas de encontrar a personas. Pero algunas personas corren un mayor riesgo de que les busque ICE. Éstas incluyen:

- ❖ Personas con una orden final de expulsión, incluidas aquellas que han sido deportadas anteriormente
- ❖ Personas que han sido arrestadas en un caso criminal y que han tomado sus huellas digitales.

Si tiene preguntas en su caso individual, puede llamar al 311 (en Nueva York) o comunicarse con un organizador MRNY.

6.. ¿A qué pueden tener acceso los titulares de la "Licencia de conducir estándar"?

Los titulares de una licencia de conducir estándar **PODRÁN**:

- Usar su licencia como identificación emitida por el estado
- Manejar

Los titulares de la licencia de conducir estándar **NO PODRÁN**:

- Cruzar la frontera de México y Canadá
- Entrar en edificios federales
- Abordar un vuelo doméstico

Mientras que el estado de Nueva York es ahora el estado número 15 en tener una ley que otorga acceso a la licencia de conducir a los residentes no documentados, **la lucha NO ha terminado**. Algunos secretarios del condado en el norte del estado están amenazando con no emitir licencias a los residentes no documentados. Continuaremos luchando para garantizar que esta ley se implemente por completo como se pretende. Para saber cómo unirse a la lucha, ¡hable con un organizador en una oficina de MRNY cerca de usted!

Actualizado: 3 diciembre del 2019

BROOKLYN
301 GROVE STREET
BROOKLYN, NY 11237
718 418 7690

QUEENS
92-10 ROOSEVELT AVENUE
JACKSON HEIGHTS, NY 11372
718 565 8500

STATEN ISLAND
161 PORT RICHMOND AVENUE
STATEN ISLAND, NY 10302
718 727 1222

LONG ISLAND
1090 SUFFOLK AVENUE
BRENTWOOD, NY 11717
631 231 2220

WESTCHESTER
46 WALLER AVENUE
WHITE PLAINS, NY 10605
914 948 8466